

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/5340-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA – ICA – ICA**

**ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA
“ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS
PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y
DESASTRES”**

**HITO DE CONTROL N° 1
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE
AYUDA HUMANITARIA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

ICA, 8 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/5340-SCC

**ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA “ADMINISTRACIÓN Y
ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y
DESASTRES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA
HUMANITARIA.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	17



**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/5340-SCC**

ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA "ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES"

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000085-2021-CG/OC5340 de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5340-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes de ayuda humanitaria, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la recepción de los bienes de ayuda humanitaria, se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000001 de 23 de enero de 2021; asimismo, si el almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria, se ha realizado conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres" y que ha sido ejecutado del 23 de febrero al 1 de marzo de 2021, en los Almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, sito en el local de la sede central del Gobierno Regional de Ica, ubicado en la Av. Cutervo n.° 920, del distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Memorando n.° 001-2021-GORER.ICA/GRSDGR de 13 de enero de 2021, el Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, solicitó al Subgerente de Abastecimiento la adquisición de bienes de ayuda humanitaria, para lo cual adjuntó las especificaciones técnicas de dichos bienes adjuntando los termino de referencia.

Por lo que, el Gobierno Regional de Ica, en adelante la "Entidad", adquirió bienes de ayuda humanitaria - Kits para la asistencia frente a Emergencia y Desastres, través de Catalogo Electrónico

Control Concurrente a la "Recepción y almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria" de la Adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres".



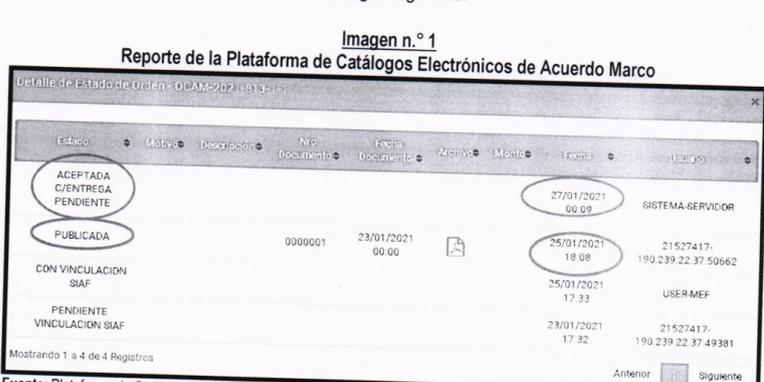
de Acuerdo Marco – Perú Compras, emitiendo el sistema informático de catálogos Perú Compras la Orden de Compra OCAM-2021-813-1-1, donde se adjunta la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000001 de 23 de enero de 2021, a nombre del proveedor LOGISTIC VALEGEN EIRL por la adquisición de los bienes de ayuda humanitaria, por un monto total de S/827 656,72, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 1
Bienes de Ayuda Humanitaria de la Orden de Compra OCAM-2021-813-1-1**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto S/
1	Balde de Plástico x 15 L	350	6 566,70
2	Bidón de Plástico x 135 L	350	40 887,00
3	Calamina Galvanizada 1.80m x 3.00 cm	2,500	48 085,00
4	Cama de Metal Plegable de ¼ Plaza	1 160	166 993,60
5	Colchoneta de Espuma de 1.90 m x 90 cm x 10 cm	1 750	173 460,00
6	Cuchara de Acero Inoxidable	1 750	5 575,50
7	Cucharón de Aluminio N° 12	350	5 782,00
8	Cuchillo de Acero Inoxidable 27 cm	350	6 153,70
9	Frazada de Algodón y Poliéster de 1 ½ Plaza	1 750	56 787,50
10	Lona para carpa en 3M X 3M X 2M	262	294 320,32
11	Plato Hondo de Polipropileno 10 fl oz	1 750	8 879,50
12	Plato Tendido de Polietileno 25 cm	1 750	7 847,00
13	Tazón de Plástico x 1 Lt	350	1 982,40
14	Vaso de Plástico 300 ml	1 750	4336,50
TOTAL			827 656,72

Fuente: <https://www.catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaOrdenesPub>.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Asimismo, la Orden de Compra OCAM-2021-813-1-1, fue publicada el 25 de enero de 2021 en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; generando el estado de "Publicada", y al no ser rechazada se generó de manera automática el estado "Aceptada c/ Entrega Pendiente" el 27 de enero de 2021; perfeccionándose¹ de esta manera la relación contractual con la generación de la Orden de Compra, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Fuente: Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

¹ El Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, el 31 de diciembre de 2018, en su artículo 137.4 establece que "En el caso de Catálogos Electrónicos el contrato se perfecciona con la aceptación de la orden de compra [...] emitida en el aplicativo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco [...]".

Control Concurrente a la "Recepción y almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria" de la Adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres".

En tal sentido, los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000001 de 23 de enero de 2021, han sido almacenados² en los almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en adelante "COER".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información alcanzada por la Entidad; así como, de la visita de inspección realizada a los almacenes del COER, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN LOS ALMACENES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL - COER, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, EXPONIÉNDOLOS A DETERIORO Y PÉRDIDA.

Mediante Acta de recopilación de información n.° 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021, el señor Gonzalo Alberto Cajo Pacheco, personal de la gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, indicó que los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000001 de 23 de enero de 2021, han sido recepcionados en los almacenes del COER, encontrándose almacenados en dos ambientes del Almacén Central del COER, en el frontis del Almacén Central del COER y en un camión de placa XI-5601 ubicado en una losa en la parte exterior del COER; procediendo la comisión de control a efectuar la verificación de las condiciones de almacenamiento de los mismos, advirtiendo respecto de aquellos que se encontraban visibles, lo siguiente:

a) Primer y segundo ambiente del Almacén Central del COER:

El primer ambiente, colinda con el ingreso principal a los ambientes de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual tiene la infraestructura siguiente: cercado de material noble y techado con estructura metálica; el segundo ambiente se encuentra ubicado al costado de la losa principal de la sede central, el cual está compuesto de estructura metálica (columnas y vigas) con malla galvanizada.

Al respecto, se observó la existencia de bienes almacenados, tales como; primer ambiente: baldes de plástico, bidón de plástico, cucharas, cucharones, cuchillos, platos hondos, platos tendidos, tazones de plástico, vasos de plásticos y frazadas; entre otros, y segundo ambiente: colchonetas; los mismos que, no han sido clasificados y agrupados adecuadamente, de acuerdo a su tipo, dimensión, clase y naturaleza, sino que han sido almacenados de manera dispersa, encontrándose apilados unos sobre otros, cubiertos de polvo y cuya cantidad ocupa la totalidad del ambiente; dificultando el tránsito peatonal por dichos almacenes, tal como se muestra en el anexo n.° 1 y anexo fotográfico del Acta de Recopilación de Información y en las imágenes siguientes:



² Mediante Acta de Recopilación de Información n.° 002-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021, el cargo de almacén central del Gobierno Regional de Ica, indicó que: "por temas de falta de espacio y seguridad se hizo las coordinaciones con el área usuaria (COER) para poder recepcionar los bienes en sus almacenes".

Control Concurrente a la "Recepción y almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria" de la Adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres".

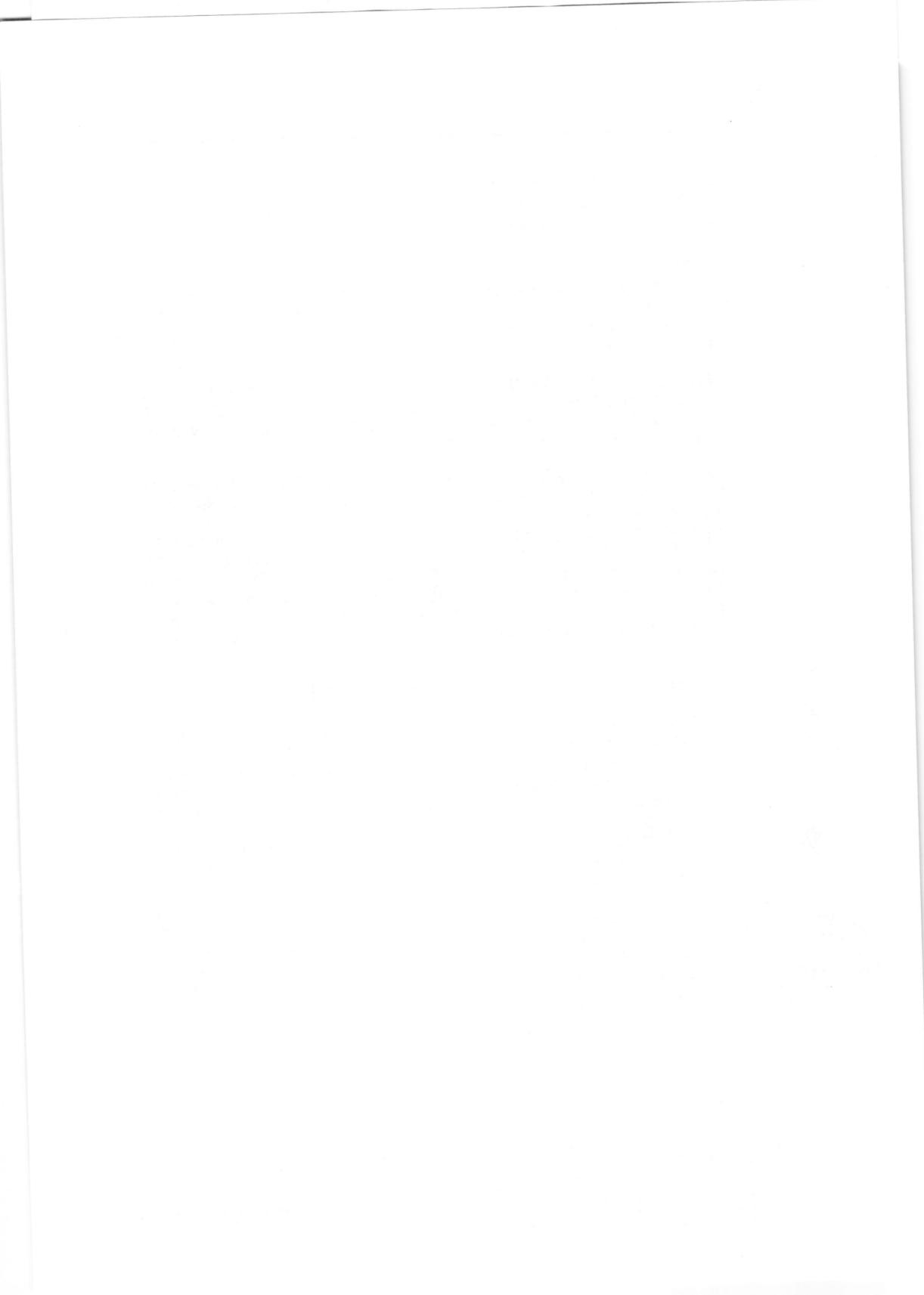
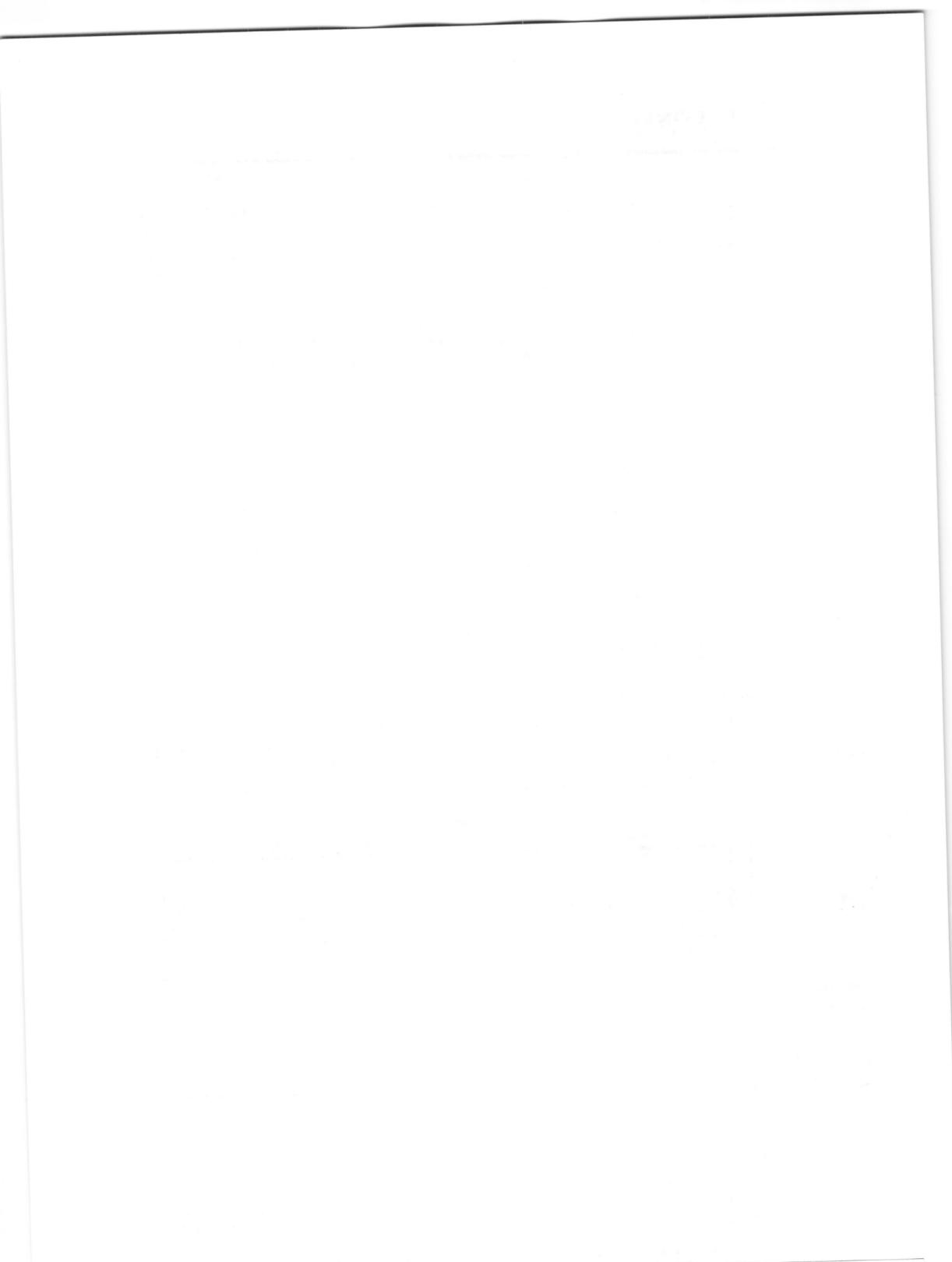
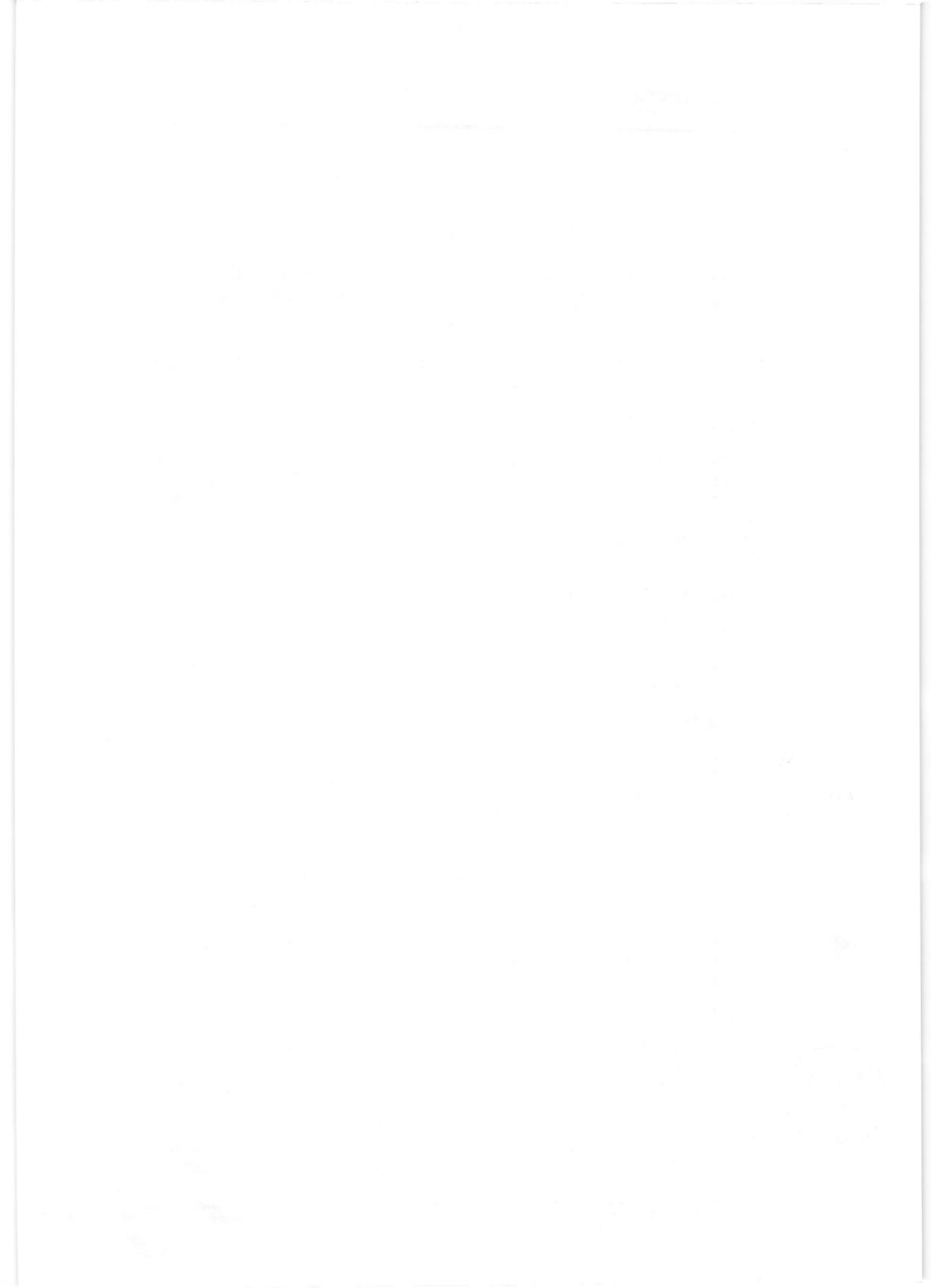
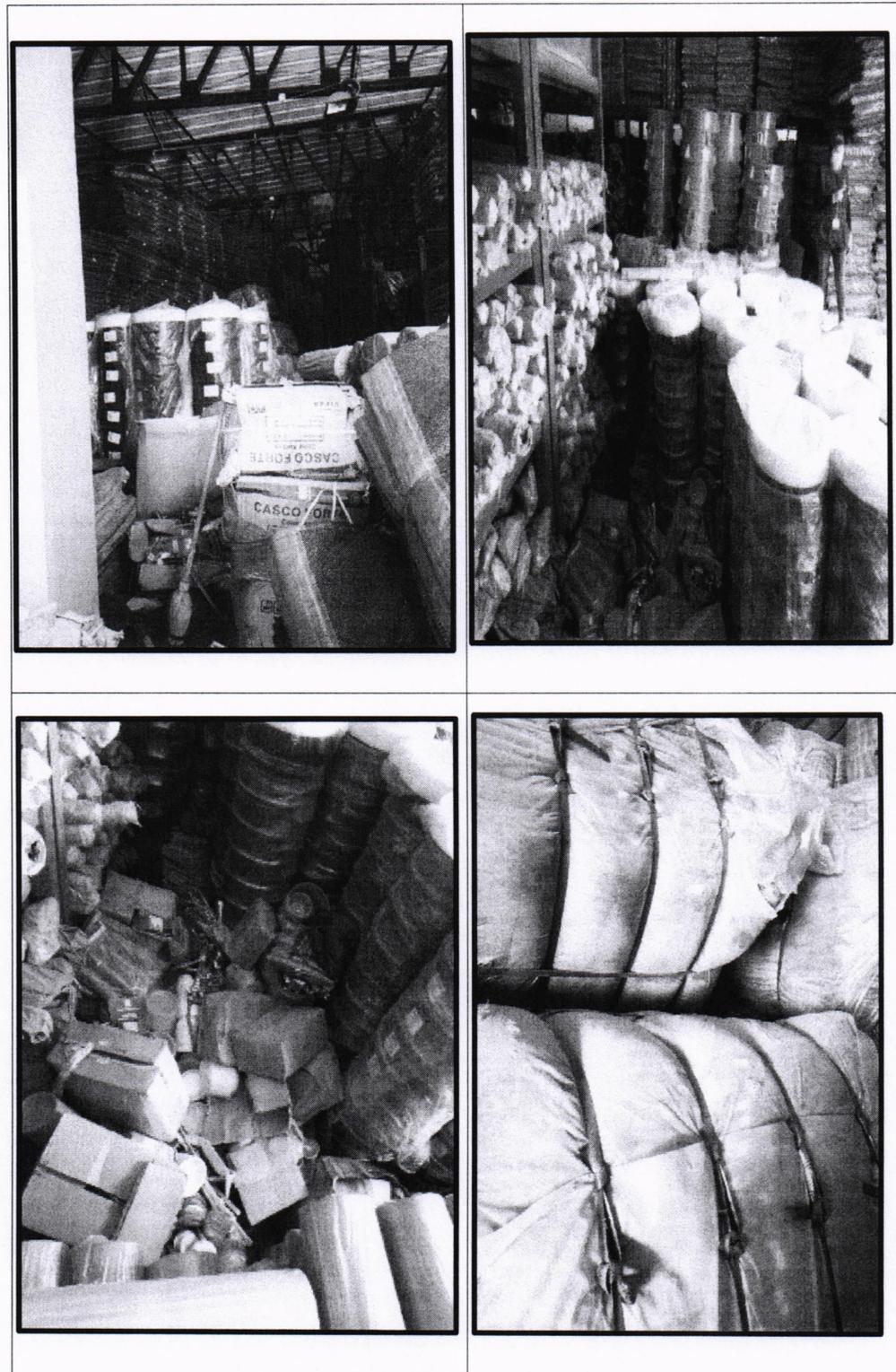


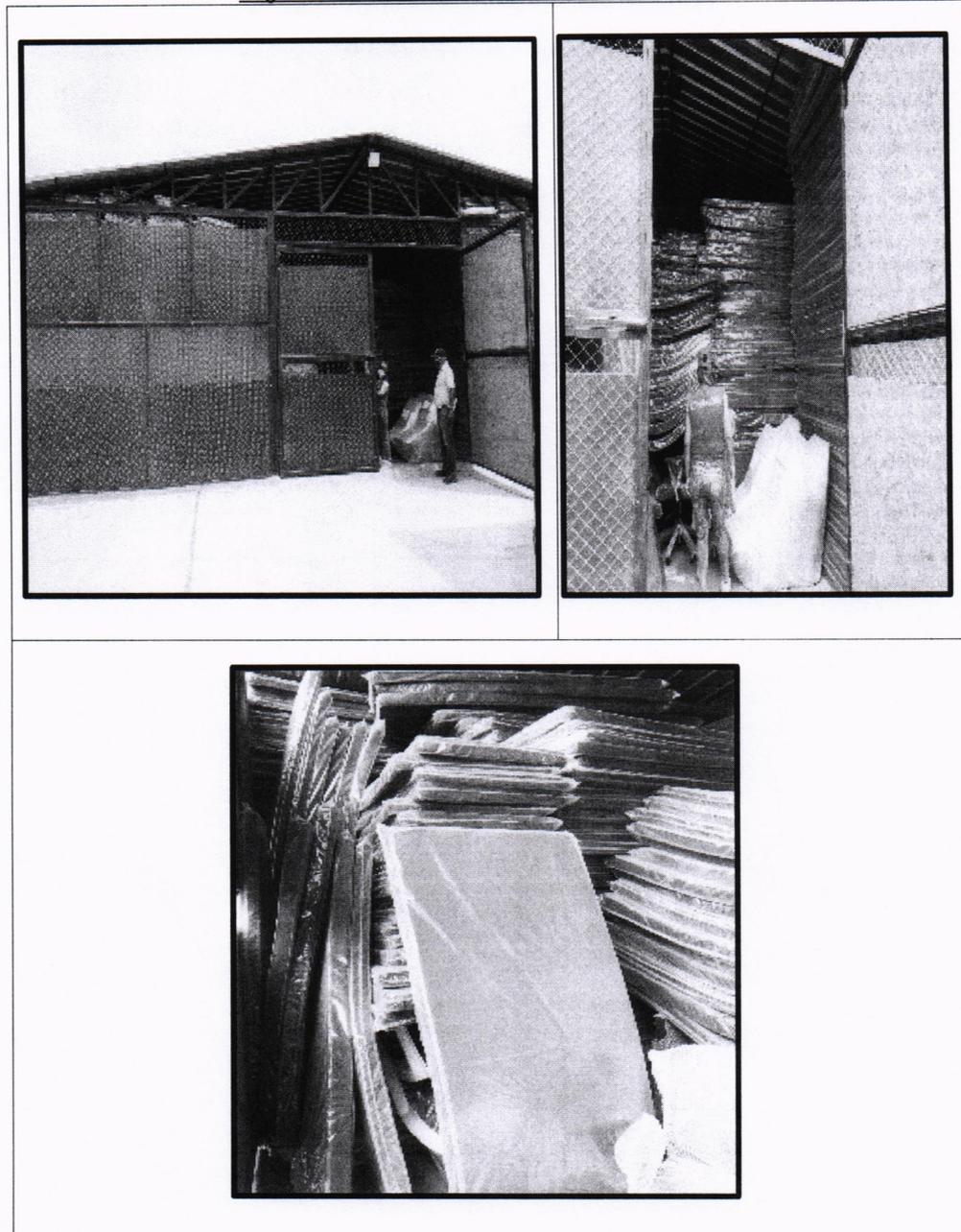
Imagen n.º 2
Primer ambiente – Almacén Central del COER



Fuente: Anexo fotográfico del Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Imagen n.º 3
Segundo ambiente – Almacén Central del COER



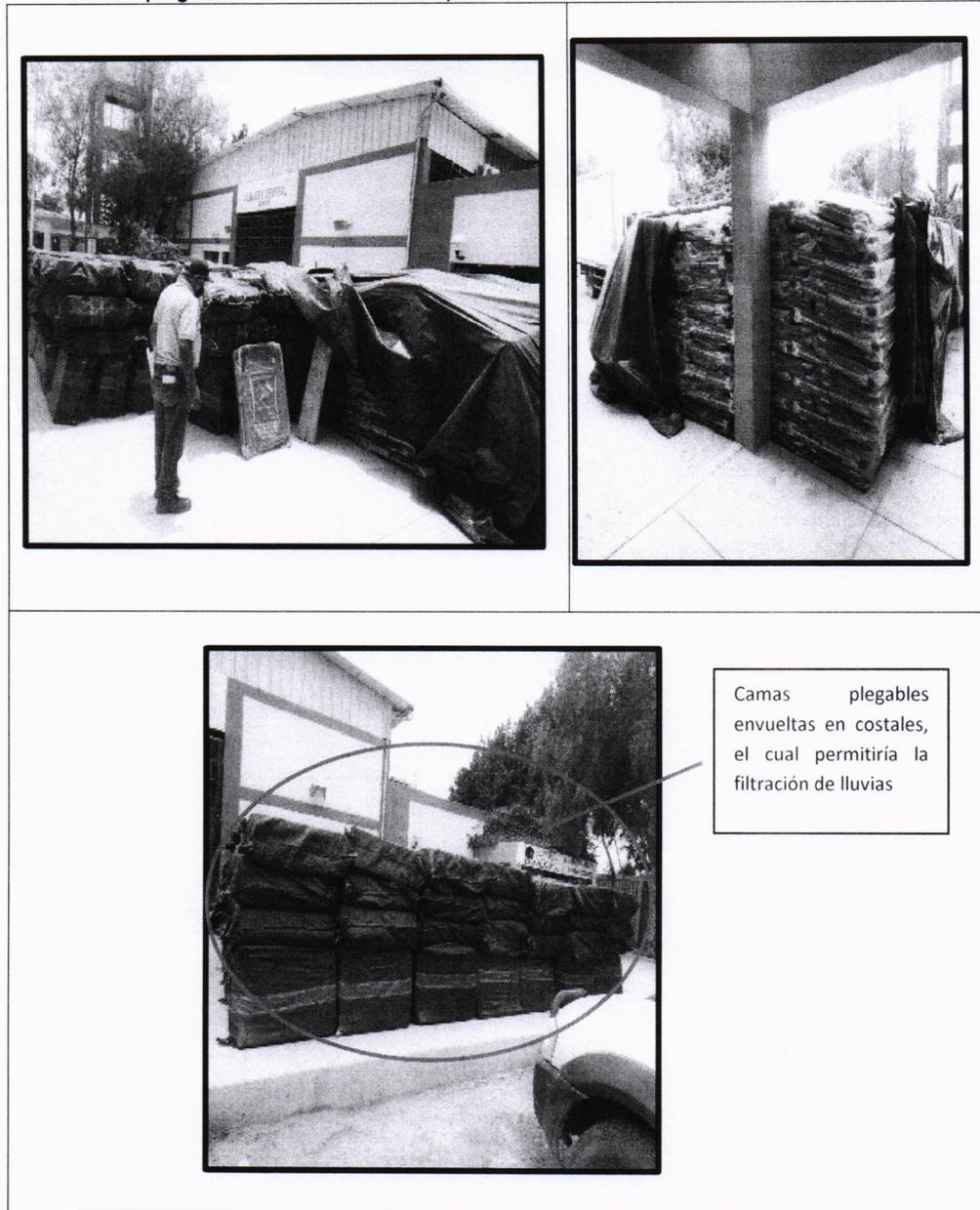
Fuente: Anexo fotográfico del Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

b) Bienes almacenados en la parte exterior del Almacén Central del COER

Se observó en el frontis del Almacén Central del COER, el almacenamiento de Camas plegables sobre una vereda de concreto, apiladas unas sobre otras, expuestas a la intemperie permitiendo el paso de los rayos solares que podrían deteriorar sus envolturas y permitir las filtraciones de las lluvias, ocasionando su deterioro debido a su composición metálica; asimismo, se encuentran en un área de libre acceso expuestos a ser sustraídos, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Camas plegables almacenadas en la parte exterior del Almacén Central del COER



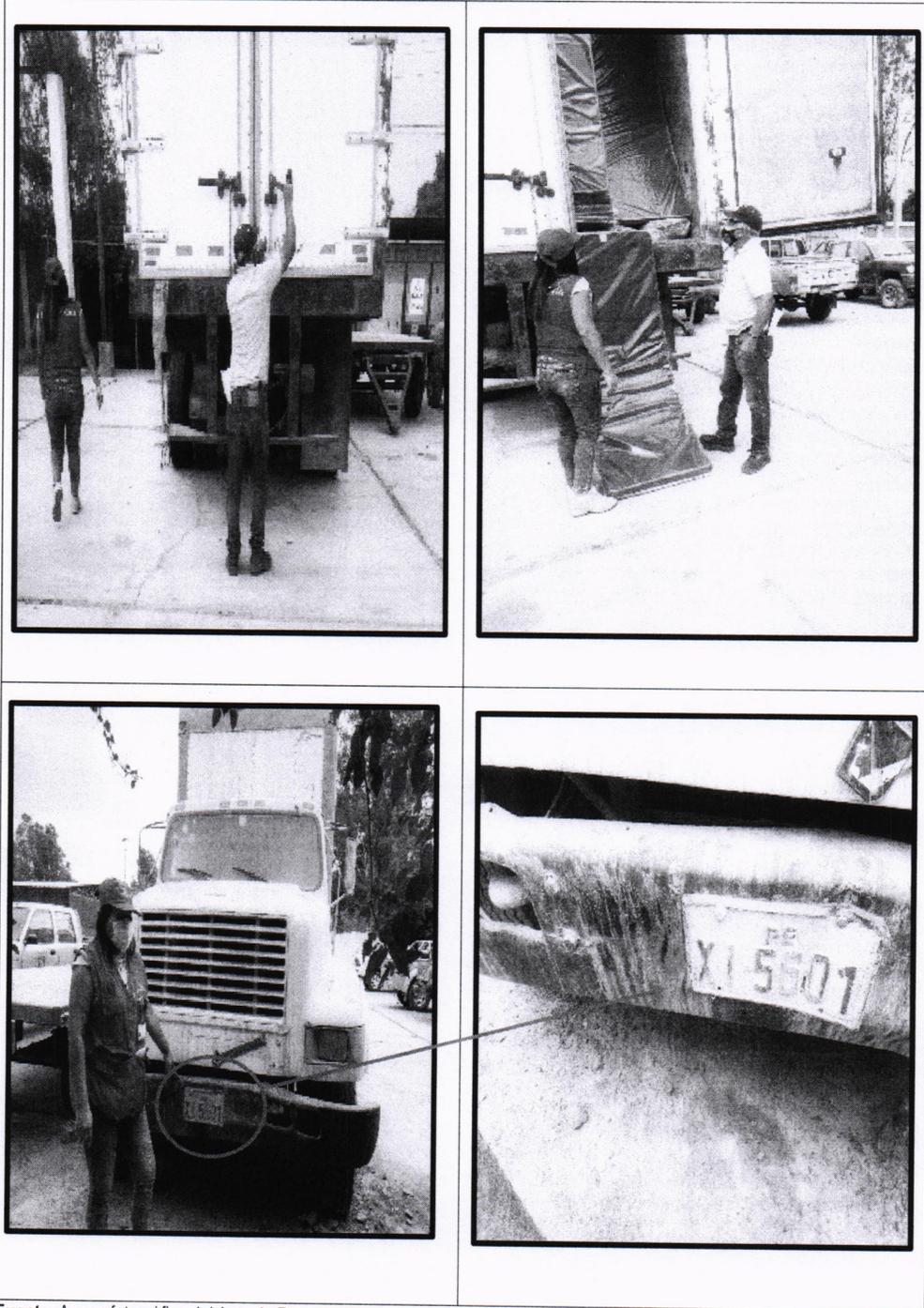
Fuente: Anexo fotográfico del Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

c) Bienes almacenados en Camión de placa XI – 5601

Se observó, la existencia de colchonetas almacenadas en un camión estacionado en la losa ubicada en la parte delantera del Almacén Central del COER, lo que no constituye un espacio físico adecuado para el almacenamiento de bienes, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Camión de Placa XI-5601



Fuente: Anexo fotográfico del Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

La situación descrita, transgrede la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019:**

“[...]

TÍTULO III

ÁMBITO FUNCIONAL

[...]

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

SUBCAPÍTULO I

BIENES MUEBLES

[...]

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1. El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

[...]

18.4. El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

[...]

3. Internamiento: Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.

[...]

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

18.5. El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de la Entidades.

[...]

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicado el 9 de setiembre de 1990.**

“I Generalidades

[...]

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

[...]

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

- a. Área requerida: Debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.
 - b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.
 - c. Facilidad de recepción: contemplar la no interferencia con otras actividades que ejecuta la institución; debe existir vías de acceso para personas y vehículos a fin de que los proveedores entreguen sin dificultades sus artículos.
[...]
 - i. Infraestructura disponible: considerar áreas o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que además el costo de acondicionamiento resulte económico.
[...]
6. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia [...]
7. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:
- a) Espacio disponible
 - b) Cantidad prevista de bienes por almacenar
 - c) Cantidad de cada clase de bienes
 - d) Manipulación que necesitan
 - e) Características que presentan
 - f) Condiciones ambientales que requieren
 - g) Características del mobiliario y equipo necesarios para su conservación
 - h) Seguridad que hay que proporcionarles
 - i) Control que necesitan
 - j) Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.
[...]
9. Cada espacio de la zona de almacenaje debe ser acondicionado con muebles y equipos específicamente para los materiales que en ellos se van a depositar, rodeándolos de las características especiales que dichos materiales necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de técnicos especializados.
[...]"

La situación antes descrita, pone en riesgo la seguridad y conservación de los bienes de ayuda humanitaria adquiridos por la Entidad, exponiéndolos a deterioro y pérdida.

2. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEPOSITADOS EN EL ALMACÉN DEL COER NO SE CONTROLAN A TRAVÉS DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLE; ADEMÁS, NO CUENTAN CON PERSONAL DEBIDAMENTE DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE ALMACENERO, LO QUE PONE EN RIESGO SU DEBIDO CONTROL, EXPONIÉNDOLOS A PÉRDIDAS Y QUE NO SE CUENTE CON INFORMACIÓN FIDEDIGNA PARA LA TOMA DE DECISIONES ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

El 23 de febrero de 2021, la comisión de control se apersonó a los almacenes del COER, ubicado en la sede central del Gobierno Regional de Ica, a fin de realizar la verificación de los bienes de ayuda humanitaria adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0000001, con registro SIAF n.º 000000075, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.º 2
Bienes de Ayuda Humanitaria de la
Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0000001

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
1	Balde de Plástico x 15 L	350
2	Bidón de Plástico x 135 L	350
3	Calamina Galvanizada 1.80m x 3.00 cm	2,500
4	Cama de Metal Plegable de ¾ Plaza	1 160
5	Colchoneta de Espuma de 1.90 m x 90 cm x 10 cm	1 750
6	Cuchara de Acero Inoxidable	1 750
7	Cucharón de Aluminio Nº 12	350
8	Cuchillo de Acero Inoxidable 27 cm	350
9	Frazada de Algodón y Poliester de 1 ½ Plaza	1 750
10	Lona para carpa en 3M X 3M X 2M	262
11	Plato Hondo de Polipropileno 10 fl oz	1 750
12	Plato Tendido de Polietileno 25 cm	1 750
13	Tazón de Plástico x 1 Lt	350
14	Vaso de Plástico 300 ml	1 750
TOTAL		

Fuente: Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0000001.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Al respecto, al solicitar al Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres la presencia del personal designado para las labores de almacenero del almacén central del COER, el citado funcionario manifestó que el personal encargado se encontraba de licencia por motivos de salud³; sin embargo, designó al señor Gonzalo Alberto Cajo Pacheco para el acompañamiento a la comisión de control en la visita de inspección, indicando dicho Gerente, que se encuentra designado en forma verbal, según consta en el Acta de Recopilación de Información n.º 008-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 26 de febrero de 2021.

Sobre el particular, se observó que los bienes adquiridos mediante la citada orden de compra, los cuales fueron recepcionados en los almacenes del COER, se encuentran almacenados en dos ambientes del indicado almacén, en el frontis del Almacén Central del COER y en un camión de placa XI-5601 ubicado en una losa en la parte exterior del COER.

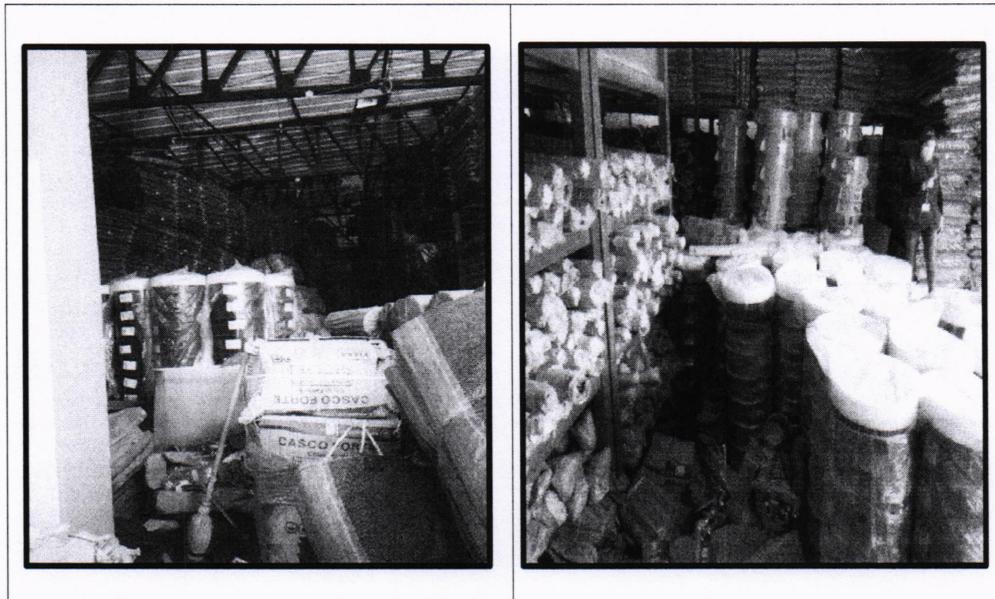
En tal sentido, se solicitó al señor Gonzalo Alberto Cajo Pacheco⁴ las tarjetas de control visible de los bienes de ayuda humanitaria antes descritos, manifestando lo siguiente: “no se han registrado los bienes de la O/C 0000001 en las tarjetas de Control Visible de Almacén”, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

³ Con Acta de Recopilación de Información n.º 003-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 23 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional Gestión del Riesgo de Desastres, manifestó que: “el señor Alberto Cajo [...], quien estuvo presente en la recepción, en reemplazo del señor Alberto Donayre, quien se encuentra de permiso por temas de salud [...]”.

⁴ Mediante Acta de Recopilación de Información n.º 008-2021-GORE.ICA/OCI-SCC de 26 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, manifestó que el señor Gonzalo Alberto Cajo Pacheco, se encuentra encargado del Almacén desde el 29 de enero de 2013, encargatura que fue dada de manera verbal.

Imagen n.º 6

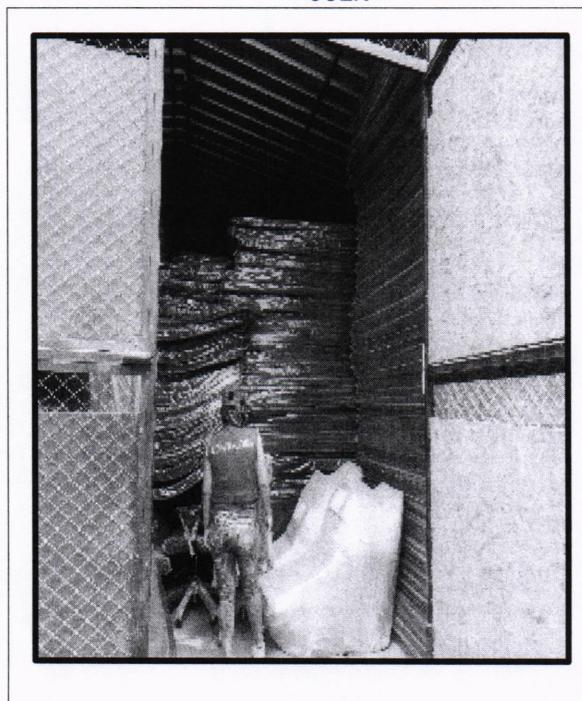
Bienes sin tarjetas de control visible, ubicados en el primer ambiente del Almacén Central del COER



Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC y Anexo fotográfico de 23 de febrero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Imagen n.º 7

Bienes sin tarjetas de control visible, ubicados en el segundo ambiente del Almacén Central del COER



Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC y Anexo fotográfico de 23 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

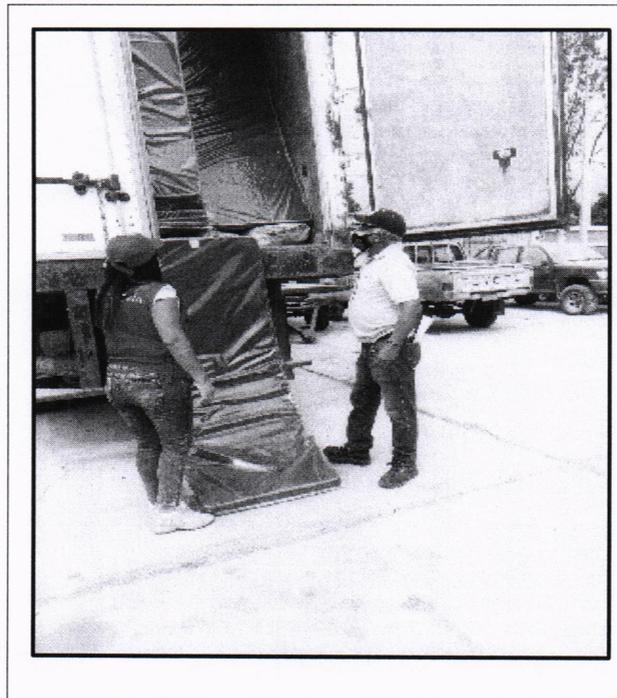


Imagen n.º 8
Camas Plegables sin tarjetas de control visible, ubicados en el frontis del Almacén Central del COER



Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC y Anexo fotográfico de 23 de febrero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Imagen n.º 9
Colchonetas sin tarjetas de control visible, ubicados en el camión de placa XI-5601



Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 004-2021-GORE.ICA/OCI-SCC; y Anexo fotográfico de 23 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



En tal sentido, se advierte que los bienes de ayuda humanitaria adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0000001 de 23 de enero de 2021, almacenados en los distintos puntos de almacenaje⁵ del COER, no cuentan con sus respectivas tarjetas de control visibles, lo que no permite conocer su stock; así como, los movimientos de ingreso y salida que pudieran generarse.

La situación descrita, transgrede la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Legislativo n.º 1439, publicada el 16 de setiembre de 2018:**

[...]

CAPÍTULO III

ÁMBITO FUNCIONAL

[...]

SUBCAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

[...]

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.

[...]

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019:**

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 2.- Finalidad

El Reglamento tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

[...]

TÍTULO III

ÁMBITO FUNCIONAL

[...]

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

SUBCAPÍTULO I

BIENES MUEBLES

[...]



⁵ Los bienes adquiridos mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0000001 de 23 de enero de 2021, han sido almacenados en dos ambientes que conforman el Almacén Central del COER, en la parte exterior del Almacén Central del COER y en un camión de Placa XI-5601, estacionado en la losa ubicada en la parte posterior del Almacén Central del COER.

Artículo 18.- Almacenamiento

[...]

18.4. El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

1. **Recepción:** Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.
2. **Verificación y Control de Calidad:** Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.
3. **Internamiento:** Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.
4. **Registro:** Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.
5. **Custodia:** Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características durante el almacenamiento.

18.5. El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

[...]

Artículo 21.- Inventario

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

[...]

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, publicado el 9 de setiembre de 1990:**

[...]

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

[...]

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

[...]

- **Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las normas de control interno.**

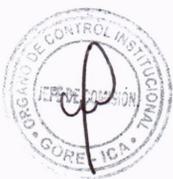
[...]

III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

3. NORMAS GENERALES PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]



3.5 Verificaciones y Conciliaciones

[...]

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procedimiento de los datos.

[...]

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas:

[...]

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

[...]"

La situación antes descrita, pone en riesgo el debido control de los bienes de ayuda humanitaria adquiridos por la Entidad, exponiéndolos a pérdidas y que no se cuente con información fidedigna para la toma de decisiones ante emergencias y desastres.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Recepción y almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria.", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de control emitió un (1) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 008-1-2021-OCI/5340-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 001-2021-OCI/GORE/5340-008 de 25 de febrero de 2021., con la situación adversa siguiente:

1. Registro de ejecución presupuestaria en fase de giro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF RP, sin contar con la conformidad de la recepción satisfactoria de los bienes por parte del área usuaria; además de haberse advertido el incumplimiento de la entrega total de los mismos y de las especificaciones de algunos de los que han sido entregados por el proveedor, pone en riesgo el eficiente uso y destino de los recursos públicos, y las penalidades que correspondan.

Al respecto la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste tal como se indica en el Cuadro de Seguimiento del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 008-1-2021-OCI/5340-SCC, comunicada al Titular de la Entidad con Oficio n.º 001-2021-OCI/GORE/5340-008 de 25 de febrero de 2021.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Recepción y Almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres", las cuales han sido detalladas en el presente informe, así como en el Reporte de Avance ante situaciones Adversas n.º 008-1-2021-OCI/5340-SCC, comunicadas al Titular de la Entidad con Oficio n.º 001-2021-OCI/GORE/5340-008 de 25 de febrero de 2021.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control n.º 1, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Recepción y almacenamiento de los bienes ayuda humanitaria", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y almacenamiento de KITS para la asistencia frente a emergencia y desastres".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ica, 8 de marzo de 2021



Marleny Pilar Anicama Bernaola
Supervisor de Comisión
Comisión de Control Concurrente



Rita del Pilar Santiago Andres
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ING. LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ica, 08 de Marzo de 2021
OFICIO N° 000121-2021-CG/OC5340

Señor:
Javier Gallegos Barrientos
Gobernador
Gobierno Regional Ica
Av. Cutervo N° 920
Ica/Ica/Ica

Asunto : Comunicación de Informe Hito de Control Concurrente
N° 007-2021-OCI/5340-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, establece la ejecución del Control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la adquisición de bienes de ayuda humanitaria "Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencia y desastres", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control Concurrente N° 007-2021-OCI/5340-SCC**, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 00183 (5340 - 2021) Elab:(U18273 - 5340)



I-009507-2021

Salir Impresión de instrucción Otras opciones

HOJA DE RUTA: I-009507-2021 EN PROCESO

Datos generales

Fecha y hora de recepción:	08/03/2021 16:30	Prioridad:	NORMAL
Fecha de documentación completa:	08/03/2021 16:30		
Documento entrante:	OFICIO	Número:	0121-2021-GORE.ICA/02.04
Sub documento entrante:		Número:	
Número de folios:	2		
Anexos:	INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE N° 007-2021-OCI/5340-SCC		
Asunto:	COMUNICACIÓN DE INFORME HITO DE CONTROL CONCURRENTE N° 007-2021-OCI/5340-SCC		
Clasificación:			
Tiempo máximo de estadía:	30	Fecha de vencimiento:	19/04/2021

Movimientos

 Visualizar solo pendientes

	N.º	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Días	Observaciones
	1		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CLAUDIA LUISA BARREDA POLO	08/03/2021 16:30	08/03/2021 16:40	DERIVADO	SEGUIMIENTO	 OFICIO 000121 2021 OC5340.pdf  INFORME DE HITO DE CONTROL N 007 2021 SCC.pdf	0	
	2	1	GOBERNACIÓN REGIONAL Documento Original	JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS	08/03/2021 16:40	08/03/2021 16:40	POR RECIBIR	ACCIÓN NECESARIA		0	

Salir Impresión de instrucción Otras opciones

Lista de destinatarios

Código U.O.:

U.O.	Responsable	Instrucción	Observación
			Observación

Archivos adjuntos